

Dies mercurio.



SELO QUINTO, AS Z MARIE
DIEIS. CMO DE ME SE TECORIA
TOS VA PATRO.

En virtud de la Junta, como a el Capoblay de Luis de la Conera
por razon de los renques y de ramos que tiene por donde se yntroduzen las
aguas, Dexando el auto que podian llevar = La Ciudad ha venido
los entendido, y lo que es lo de Don Dⁿⁱ Bautista Jerez V^o y uno
de los Comisarios nombrados para el Reparo de dichos danos, de que
y para el remedio aparezió orzuo hazer malecones con rinas de Volizos para impedir
nencia y que el efecto de que los vez interuocados se representen con pares de tra
dilla amista, serane y dar providenzia para el gasto de los Volizos, sup. al s^{or}
y veniente de Correo, mandesacar por aora para el fin referido quinientos l^{rs}
del arca donde entraron los d^{os} libros destinados para las obras y de foma del Rio
Como cosa que condna tanto a ellas =

Cedula de prehemy
a Juan Baup,

En virtud de la Regula de su Magestad firmada de la R^{ta} y Re^{ta} de la
del Sr^o Joseph Carrillo nueireta de Guena en Madrid a breve de oct.
parado de beta, llamada apudum de Don Dⁿⁱ Bautista Jerez ayuso ante de las
oento mayor de las mltizias desta Ciudad; en que se le mandan guardar las
preeminenzias y cenziones expresadas en dicho R^{to} de despacho durante su
tal ayuso = La Ciudad ha venido entendido, lo orozio con el
de coro de un do, y sobre su ruma l^{ra} Acuerdo serzite Gen. mente a todos los can.
V^o para el primer Cavildo ordin =

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Ante
Juan de la Cruz

